



LA PLATA, **29 ENE 2002**



Visto el Expediente n° 21.100-269303/99, donde el Señor Juez Doctor Pedro Cornelio Federico Hooft, Juez de Transición N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, solicita al Señor Ministro de Justicia que, al finalizar el período de transición del fuero penal o al momento de implementarse el Juzgado en lo Correccional N° 4 del mismo Departamento Judicial, se lo designe para desempeñar este último cargo; y




**CONSIDERANDO:**




Que el Doctor Pedro C. Federico Hooft fue designado como Juez en lo Criminal y Correccional (Transición) N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, por Decreto n° 3.278 del 14 de setiembre de 1998 (artículo 6°);

Que en el artículo 7° del mencionado acto administrativo se estableció que el Dr. Hooft, al término de su cometido, pasaría a desempeñarse como Juez de Tribunal en lo Criminal del mismo Departamento Judicial;



Que a fs. 1,2 del expediente supra citado, obra la solicitud que el Dr. Hooft hiciera a la Suprema Corte de Justicia, peticionando desempeñar, luego de concluidas las causas iniciadas con anterioridad a la puesta en marcha del nuevo Código Procesal Penal, el cargo de Juez en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Mar del Plata, desistiendo así de formar parte de un Tribunal en lo Criminal;



Que a fs. 4 la Suprema Corte de Justicia, entiende que no le corresponde opinar sobre el tema planteado, remitiendo la presentación del Dr.

# *Poder Ejecutivo*

*de la*  
*Provincia de Buenos Aires*

185

1112.-

Hoofft, al Ministerio de Justicia;

Que a fs. 7 de los citados actuados, con fecha 25 de febrero de 2000, se expide la Asesoría General de Gobierno, considerando que una vez concluida la competencia transitoria asignada al Doctor Pedro Federico Hoofft como Juez en lo Criminal y Correccional de Transición N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, podrá el Poder Ejecutivo evaluar el mérito, oportunidad y conveniencia de acceder o no a la petición formulada por el citado magistrado;

Que a fs. 8 del expediente de marras, el interesado reitera su petición con fecha 22 de diciembre de 2000, por ante el Sr. Ministro de Justicia;

Que el Artículo 10 de la Ley 12.060, reza que: "Los Magistrados actualmente titulares de los Juzgados de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional, disueltos por el Art. 1° pasarán a desempeñarse en el Juzgado de Garantías, Juzgado en lo Correccional, Tribunal en lo Criminal o Juzgado de Ejecución del respectivo Departamento al cual originariamente pertenezcan, según lo determine el Poder Ejecutivo, al cual se faculta al efecto.";

Que el art. 4° de la ley 12.060 creó cuatro (4) Juzgados en lo Correccional para el Departamento Judicial Mar del Plata;

Que a la fecha, el cuarto Juzgado en lo Correccional no se encuentra cubierto ni en funcionamiento, asimismo el Poder Ejecutivo tampoco solicitó la cobertura de dicho cargo al Consejo de la Magistratura;

Que se estima oportuno acceder a lo solicitado por el interesado, dictando el acto administrativo pertinente;

Por ello,

1113.-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Modificase el artículo 7° del Decreto 3.278/98, sólo en lo referido al Departamento Judicial Mar del Plata, quedando redactado de la siguiente manera:

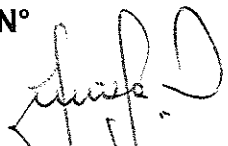
**“Artículo 7°.-** Establécese que los Magistrados a que alude el artículo anterior, al término de su cometido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11°, tercer párrafo, de la Ley Nro. 12.060, pasarán a desempeñarse en los órganos que se mencionan en el artículo 10° del mismo texto legal, según seguidamente se indica: ... **DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DE PLATA:** Dr. HOOFT, Pedro Cornelio Federico, D.N.I 8.705.985, Clase 1942, pasará a desempeñarse como Juez en lo Correccional N° 4...” -

**ARTICULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario interino en el Departamento de Justicia.-

**ARTICULO 3°.-** Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.- Cumplido archívese.-

  
DECRETO N°

185

  
**Dr. LUIS ESTEBAN GENOUD**  
MINISTRO DE SEGURIDAD  
e INTERINO DE JUSTICIA  
Provincia de Buenos Aires

  
Ing. FELIPE SOLA  
GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES